

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el contrato suscrito con fecha el 05 de septiembre de 2014 para la ejecución de la obra **"EJECUCION PROYECTO REVITALIZACION ESCUELA LEON HUMBERTO VALENZUELA"**; el Ordinario N° 122 de 08 de octubre de 2014 del Director Administración y Finanzas, las Bases Administrativas que regulan esta Licitación **"EJECUCION PROYECTO REVITALIZACION ESCUELA LEON HUMBERTO VALENZUELA"** ID N°515568-33-LE14, y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 05 de septiembre de 2014 se suscribió un contrato con **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA** para la ejecución de la obra **"EJECUCION PROYECTO REVITALIZACION ESCUELA LEON HUMBERTO VALENZUELA"**, en el Colegio León Humberto Valenzuela, ubicado en calle La Montaña N°677, comuna de Maipú.
- 2) Que mediante el ordinario 122/2014 de fecha 08 de octubre de 2014, la Dirección de Administración y Finanzas, ha solicitado que se autorice un aumento de obras y de plazo al contratista **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA**, para la realización de los trabajos en partidas no consideradas en el Contrato original, las que surgen a raíz de la ejecución de las mismas y que corresponden a la instalación de reja protectora para multicancha.
- 3) Que, las bases de licitación permite en el punto N° 19.2, el aumento de obras y de plazo de, hasta en un 30% del monto del contrato inicial, en cuyo caso el proveedor tendrá derecho a su pago y a un aumento del plazo, proporcional al aumento que haya tenido el contrato original. Por su parte, la Cláusula Decimo Tercera del contrato permite realizar modificaciones en caso de aumento de obra y de plazo.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** una ampliación de obra y de plazo a **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA**, por un monto de \$ **2.280.230.-** (Dos millones doscientos ochenta mil doscientos treinta pesos), IVA Incluido y con un aumento de plazo de **10 días corridos** adicionales al plazo originalmente pactado.

2.- Déjese establecido, que al objeto de esta ampliación corresponde a lo señalado en el Informe N° 1 del I.T.O. de las obras, los cuales implican la instalación de malla, protectora multicancha, lo que contempla excavación para pilares, compactación de terrenos, hormigado de los pilares, estructura metálica, pilares malla electro soldada esmalte ya anticorrosivo.

3.- La empresa contratista "INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA", deberá garantizar la ampliación de obra y de plazo que se autoriza, conforme lo disponen las Bases Administrativas que regulan esta Licitación, y suscribir el correspondiente Anexo o modificación del Contrato suscrito con fecha 05 de septiembre de 2014.

4.- Déjese establecido que la ampliación de obra y plazo que por el presente acto se autoriza, serán financiados con cargo al saldo actual de fondos de REVITALIZACION del Establecimiento.

5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



GERENTE
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



- Gerencia Codeduc
- Departamento Jurídico
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Archivo Gerencia

ORD: N° 122/2014
ANT: **Contrato Obras Revitalización
Colegio León Humberto
Valenzuela**
MAT: **Solicita Resolución Aumento de
Obras**

MAIPU, 8 Octubre de 2014

A: **VIVIANA MARTINEZ ROJAS
DEPTO. JURIDICO Y CONTROL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU**

DE: **GERMAN MILLAR C.
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU**



Por intermedio del presente, solicito a Ud. Resolución de Gerencia, la cual autorice aumento de Obras y de plazo al actual proceso de ejecución de obras de contrato "**Ejecución Proyecto Revitalización Escuela León Humberto Valenzuela**", según los siguientes antecedentes:

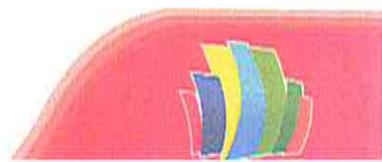
1. Con fecha 5 Septiembre 2014, se firma contrato por ejecución de obras, entre Corporación Municipal y Empresa **Ingeniería y Construcción MMC Limitada**, por un monto total de **\$21.678.308 IVA incluido** y un plazo de ejecución de **21 días corridos**.
2. Dicho contrato tiene fecha de inicio de obras correspondiente al 22 Septiembre 2014, lo que genera una fecha de término al 13 Octubre 2014.
3. Se constata en terreno, la necesidad de ejecutar partidas no consideradas en el contrato original, las que surgen a raíz de la ejecución de las mismas, estas partidas corresponden a:
 - Reja Protectora para Multicancha
4. Con fecha 7 Octubre 2014, se realiza informe con la revisión de dicho aumento de obras y un aumento de plazo de 10 días hábiles (realizado por ITO CODEDUC).
5. Estas obras se financiarán con cargo a los saldos vigentes de Proyecto Revitalización correspondientes y no superan el 30% del valor del contrato original (permitido de acuerdo a Bases de Licitacion).
6. Se adjuntan antecedentes de respaldo a la presente solicitud.

Se solicita Resolución de Gerencia, para realizar Anexo de Contrato a Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA**, RUT N°76.065.177-K, con domicilio en Avenida Santa Marta 7725-25, Huechuraba, por un monto total de **\$2.280.230 IVA incluido**, y un aumento de plazo de **10 días Hábiles**.



GERMAN MILLAR C.
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPU

 
/MOS/JMS/agz
Distribución
- Destinatario
- Archivo CODEDUC



Informe N°_1_

Fecha: 7/10/2014.

Proyecto: " PROYECTO REVITALIZACION COLEGIO LEON HUMBERTO VALENZUELA"
Contratista: INGENIEIRA Y CONSTRUCCION MMC LTDA.

Materia: Nuevas obras.

Se solicita el presente adicional de obra, para la construcción de reja protectora para multicancha de manera de otorgar seguridad tanto a alumnos, docentes y asistentes de la educación que día a día tienen que transitar por el pasillo que da frente a la multicancha. De esta forma se solicita aumento de obras para la construcción de esta malla; esto contempla la excavación para pilares, la compactación del terreno, el hormigonado de los pilares, estructura metálica, pilares, malla electro soldada, esmalte y anticorrosivo.

Estas obras se requieren, para mejorar la estética y funcionamiento de obras antes mencionadas, ya que en las EETT originales del proyecto, no se contemplaron ítems descritos en presupuesto adjunto y además para cumplir con requerimientos del establecimiento.

El presupuesto de obras adicionales (se adjunta documento visado), corresponde a \$2.280.230 IVA incluido, lo que corresponde al 10.51 % del contrato original por lo que se enmarca dentro de lo permitido por bases de licitación.

Este aumento de Obras conlleva un aumento de plazo de 10 días hábiles.



Jaime Pino Retamal.
ITO
CODEDUC



Sr.
Jaime Pino
CODEDUC
Presente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Obra Gruesa				
1.1	Trazado	GL	1,0	\$ 62.911	\$ 62.911
1.2	Excavacion	GL	1,0	\$ 68.875	\$ 68.875
1.3	Compactacion terreno	GL	1,0	\$ 50.000	\$ 50.000
1.4	Hormigon	M3	1,0	\$ 73.861	\$ 73.861
2	Estructura metalica				
2.1	Reja metalica: Pilare 40x40x3mm; Estructura malla en angulos 25x25x3mm; malla electrosoldada 150x50	ML	18,0	\$ 67.842	\$ 1.221.153
2.2	Anticorrosivo y esmalte sintetico de terminacion	GL	1,0	\$ 60.000	\$ 60.000
3	Aseo y Entrega				
3.1	Retiro de escombros	M3	2,0	\$ 10.000	\$ 20.000
3.2	Aseo y Entrega	GL	1,0	\$ 40.000	\$ 40.000

SUBTOTAL	\$	1.596.800
GG 10%	\$	159.680
UTIL 10%	\$	159.680
TOTAL NETO	\$	1.916.160
IVA 19%	\$	364.070
TOTAL	\$	2.280.230

Fecha, 07 de Octubre del 2014.


Roberto Callejas Carrasco
MMC Ltda.

Ingeniería y Construcción
MMC Limitada.
Rut: 76.065.177-k



ACTA ENTREGA DE TERRENO
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Con fecha 22/09/2014, de acuerdo a Contrato de Construcción "CONTRATACIÓN DE EJECUCION PROYECTO REVITALIZACION COLEGIO LEON HUMBERTO VALENZUELA", se hace entrega de terreno a la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MMC LTDA.

Se deja constancia que el plazo estipulado es de 21 días corridos a contar del día de hoy, siendo el plazo máximo para la entrega de los trabajos contratados el día 13/10/2014, y el monto de la Obra Contratada es de \$21.678.308.-


Contratista


Jaime Pino Retamal.
I.T.O.





CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN "EJECUCION PROYECTO REVITALIZACION ESCUELA LEON HUMBERTO VALENZUELA"

En Maipú, a 05 septiembre 2014, comparecen por una parte la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, Rut. 71.309.800-0, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada por su secretario general Jonathan Fernández Figueroa, chileno, cédula de identidad N°12.452.660-4, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Pajaritos N° 2756, Maipú, en adelante "LA CORPORACIÓN" o "CODEDUC" y por la otra Don ROBERTO CARLOS CALLEJAS CARRASCO, RUT: 10.646.917-2, Representante Legal de INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA, RUT N°76.065.177-K, con domicilio en Av. Santa Marta 7725-25, comuna de Huechuraba, en adelante "EL CONTRATISTA", quienes han convenido el siguiente Contrato que se estipula en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

"La CORPORACIÓN", publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-33-LE14, denominada: "Ejecución Proyecto Revitalización Escuela León Humberto Valenzuela", para la ejecución de diferentes obras en dependencias del establecimiento, según especificaciones técnicas. Dicha Licitación fue adjudicada mediante Resolución de Gerencia N°186/2014, de fecha 21 de agosto de 2014, a INGENIERIA Y CONSTRUCCION MMC LIMITADA.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

"LA CORPORACIÓN" contrata a "EL CONTRATISTA" para las obras de *Cierre Cielo Multicancha Techada, Instalación Luminarias Multicancha Techada, Mantención pavimento Multicancha Techada y Reposición de equipos de iluminación en pasillos establecimiento, correspondiente a iniciativas del Proyecto denominado Revitalización 2014*, en Colegio León Humberto Valenzuela, ubicado en Calle La Montaña N°677.

TERCERO: NORMATIVA

Los servicios que por el presente acto se contratan se ejecutarán de acuerdo a las normas contenidas en Licitación Pública ID 515568-36-LE14, las Bases Administrativas Generales y Especiales si las hubiera, Bases Técnicas y/o Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Respuestas elaboradas por la Unidad Técnica, oferta técnica y económica del contratista, y las modificaciones al contrato, si las hubiere, antecedentes que forma parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales, lo cual es conocido y aceptado por las partes.

Las partes se obligan a ejecutar el contrato de buena fe, por consiguiente, se obligan no sólo a lo que en él se expresa, sino que a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre le pertenecen.

CUARTO: Vigencia del contrato y ejecución de las obras

El presente Contrato tendrá como duración 21 días corridos, a partir de la fecha de entrega de terreno, la que quedará estipulada en el acta correspondiente.

La Unidad Técnica podrá autorizar el aumento del plazo para la ejecución del servicio contratado a petición fundada del PROPONENTE o Empresa, lo cual deberá ser justificado, entendiéndose por





perjuicio de tener la facultad la Corporación de exigir la indemnización de perjuicios y las multas, y además la obligación principal, todas copulativamente.

La reclamación y aplicación de multas se resolverá de acuerdo a lo estipulado en Bases de Licitación.

OCTAVO: Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor a suma alzada de los servicios será la suma única y total de \$ 21.678.308.- (Veintiún millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos ocho pesos) IVA incluido, valor que corresponde al monto total de la oferta presentada por "EL CONTRATISTA".

El pago se efectuará mediante estados de avance mensuales, los cuales deberán ser revisados y autorizados por ITO, en cuanto a las partidas a incluir en cada estado de pago.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días corridos contados desde la recepción del estado de pago para pronunciarse sea aprobando o rechazando el pago.

Para poder cursar este Pago, el PROPONENTE deberá presentar la factura correspondiente acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes laborales tanto de la empresa como de sus subcontrataciones.
- 8 registro fotográfico a color que reflejen el estado de pago cursado en formato digital y físico.
- Estado de pago visado por ITO y/o recepción sin observaciones.

Para proceder con el último estado de pago, el PROPONENTE deberá adjuntar además:

- Copia de Recepción Conforme de los trabajos ejecutados.
- Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de acuerdo a lo señalado en pto. 6.3 de las presentes bases de licitación.

La factura deberá ser extendida a nombre de la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú, RUT 71.309.800-0, domicilio en Av. Los Pajaritos N° 2756, Maipú.

NOVENO: FINANCIAMIENTO

Se deja constancia que el valor del presente contrato será financiado con fondos del Programa de Revitalización 2014, de esta Corporación.

DÉCIMO:

Todo material extraído de las instalaciones y excedente de las obras, son de propiedad de la Corporación, por lo que deberán ubicarse en el lugar a determinar en terreno con el ITO. Los gastos que irrogue esta actividad serán a cargo del Contratista.

DÉCIMO PRIMERO:

I. El personal dependiente de "EL CONTRATISTA" será de su exclusiva responsabilidad y subordinación, siendo, para todos los efectos legales, empleados o trabajadores de "EL CONTRATISTA", por lo que la CORPORACIÓN no mantendrá ningún tipo de relación laboral ni contractual con dicho personal, de manera tal que "EL CONTRATISTA" quedará legalmente obligado a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le impongan las leyes vigentes en





contrato, corresponde exclusivamente a ésta, CODEDUC deja constancia que ha adoptado todas las medidas necesarias para proteger adecuadamente las condiciones de seguridad en que tales trabajadores se desempeñan, en conformidad a lo establecido en los artículos 66 bis de las ley 16.744 y el D.S. Número 594 del año 1999 del Ministerio de Salud.

Para los efectos anteriores, el prestador se obliga a estar afiliado a una Mutual Administradora del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de manera que el personal que se dedique al cumplimiento del presente Contrato, se encuentre cubierto ante eventuales accidentes o enfermedades originadas a causa o a consecuencia de trabajo.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a defender o transar, ambos a su propio costo, cualquier reclamo, demanda u acción entablada en contra de CODEDUC, originada en el incumplimiento de las obligaciones de la ley 16.744, en la medida que dicha acción se origine o sea consecuencia de un incumplimiento o un cumplimiento deficiente de las obligaciones que para "EL CONTRATISTA" emana de este contrato.

Las partes dejan constancia que el presente contrato no genera vínculo alguno de subordinación o dependencia, respecto de quienes ejecuten las labores contratadas por cada una de ellas, así como de los personeros que concurran a la celebración de este contrato, razón por la cual no existe obligación laboral ni previsional entre las partes.

II. De acuerdo a la nueva Ley de Sub-Contratación (Ley 20.123 año 2001, en vigencia desde el 14 de Enero de 2007.-), "EL CONTRATISTA", deberá tener en cada obra una Carpeta con al menos los siguientes Antecedentes, sin perjuicio que Codeduc pudiese solicitar otros anexos que deben ser incluidos por el contratista:

- Plan de Trabajo
- Copia del Contrato
- RUT. y Nombre o Razón Social de La Empresa
- Organismo Administrador de la Ley N° 16.744.
- Nombre del Encargado de los trabajos
- Número de Trabajadores
- Fecha Estimada de Inicio y de Término de cada uno de los trabajos (Carta Gantt)
- Historial de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena.
- Informe de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra.
- Visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744
- Inspecciones de entidades fiscalizadoras, copias de informes o actas, cuando se haya elaborado.

DÉCIMO SEGUNDO: SUBCONTRATACIÓN

"EL CONTRATISTA" no podrá ceder o subcontratar con terceros la totalidad o parte de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato y sus Anexos, a menos de contar con la autorización previa y por escrito por parte de "LA CORPORACIÓN".

